

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 012/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 5 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Testimonio N° 1/93, de una minuta de transferencia protocolizada en fecha 4 de enero de 1993, ante Notaria de Fé Pública Dra. Betty Camacho Arano, se evidencia que Angel Torres Cáceres y Paulina Aliaga de Torres, adquieren mediante Venta Judicial un terreno de 400,00 m2, situado en el exfundo Horno Ckasa de la zona de Villa Margarita de esta ciudad.

Que, del Certificado de Propiedad de Derechos Reales correspondiente al inmueble ubicado en Horno Ckasa propio de Angel Torres Cáceres y Paulina de Torres, se tiene que mediante Provisión Ejecutorial de fecha 12 de julio de 1997 mandada a librar por el Juez Instructor Ordinario Tercero en lo Civil, dentro del sumario de Nulidad de Adjudicación seguido en su contra por Sebastián Arévalo Vda. de Higuera, que en el Plano del Proyecto aparece compartiendo la propiedad de lote C-3, se ha ordenado la cancelación de la partida inscrita a fs. 655, No. 654 del Libro Tercero de Propiedades, que registró el derecho propietario de ésta sobre el referido inmueble, en mérito al mejor derecho reconocido a favor de aquellos por la sentencia dictada en el indicado proceso.

Que, por testimonio No. 28/70, de una minuta de transferencia reconocida y protocolizada ante Notario de Fe Pública Mariano Arrieta en fecha 19 de enero de 1970, se evidencia que Juan Mostacedo Alcócer, adquirió de su anterior propietario a título de compra venta, un lote de terreno de 400,00 m2 ubicado en zona Las Delicias, a favor de sus hijos Emilio, Felipe, Lucas y Mariano Mostacedo Rimaldes.

Que, por testimonio No. 7/75, de una minuta de transferencia reconocida y protocolizada en fecha 23 de enero de 1975, ante Notaria de Fe Pública Dra. Carmela Zuaso, se evidencia que la Sra. Felicia Soliz Vda. de Vera Adquirió de su anterior propietario título de compra venta un terreno de 892,00 m2 de superficie, ubicado en la zona de Las Delicias de esta ciudad.

Que, por Informe No. 61 del Jefe de Administración Urbana de la H. Comuna de 20 de agosto de 1999, referente al Reordenamiento de lotes de los solicitantes, ubicado al norte de la ciudad en la zona denominada El Morro, D-20 de Catastro Municipal, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie según títulos	1.692,00 m2	
Superficie según levantamiento	1.683,77 m2	100,00 %
Superficie lotificada	1.347,00 m2	80,00 %
Superficie para vías	336,77 m2	20,00 %
<b>Superficie total de proyecto</b>	<b>1.683,77 m2</b>	<b>100,00 %</b>

El detalle que corresponde a la superficie lotificada es:

Lote 1 con código	B-2	de	325,00 m2
Lote 2 con código	C-3	de	319,00 m2
<u>Lote 3 con código</u>	<u>D-4</u>	<u>de</u>	<u>703,00 m2</u>
<b>Sup. total de lotes</b>			<b>1.347,00 m2</b>

Alcanzando una superficie de cesión de 20 %, equivalente a 336,77 m2., según formulario F-05.

Que, por inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal en fecha 29 de septiembre de 1999, conjuntamente el Técnico Urbano de La H. Comuna, se ha constatado que los lineamientos propuestos en el Proyecto se encuentran dentro del marco de las normas municipales y recomienda su aprobación por informe 077/99 de la Comisión de Gestión Técnica de octubre 5 de 1999.

...///

R.M. N° 012/2000

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Proyecto de Reordenamiento de lotes de propiedad de los señores Felicia Soliz, Angel Torres y Mariano Mostacedo, ubicado al norte de la ciudad, en la zona denominada El Morro, D-20 de Catastro Municipal, con la siguiente relación de superficies:

Superficie según títulos	1.692,00 m2	
Superficie según levantamiento	1.683,77 m2	100,00 %
Superficie lotificada	1.347,00 m2	80,00 %
Superficie para vías	336,77 m2	20,00 %
Superficie total de proyecto	1.683,77 m2	100,00 %

El detalle que corresponde a la superficie lotificada es:

Lote 1 con código	B-2	de	325,00 m2
Lote 2 con código	C-3	de	319,00 m2
Lote 3 con código	D-4	de	703,00 m2

Sup. total de lotes 1.347,00 m2

Alcanzando una superficie de cesión de 20 %, equivalente a 336,77 m2., según formulario F-05.

**Art. 2.-** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies transferidas a dominio municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. 1520/1999